

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN

Revisión salarial para 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para la Sociedad Mixta del Agua-Jaén, S.A. (SOMAJASA).

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos.

Código convenio: 23001331012001

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Iltrma. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Revisión Salarial para 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A. (SOMAJASA), recibido en esta Delegación Provincial en fecha 1 de febrero de 2012, suscrito por la Comisión Paritaria el día 25 de enero de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta delegación provincial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 8



de febrero de 2012. La Delegada Provincial de Empleo. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, La Secretaria General, M.ª del Mar Herreros Hueta.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Asistentes:

Gregorio de la Cruz Daganzo

Jose María Comas Hermoso

Jose Antonio Salvador Nadal

Fernando Zamora Ruiz

Miguel Villacañas Sarmiento

Fernando Garcia Lara

Juana M. Atienza Martínez

Josefina Guirado Haro

Luis Martínez Martínez

Juan Fco. Martínez Garcia

Manuel Nieto Fernández

Zouhair Attribak Yousfi

Francisco López Torres

ACTA REUNION DIRECCION-COMITÉ EMPRESA

SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN, S.A.

25 de Enero de 2012

En la ciudad de Jaén, en las dependencias de la Gerencia de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN, S.A., situadas en la Calle Ramón Espantaleón, s/n, C.P. 23005,





siendo las nueve horas del día veinticinco de Enero de dos mil doce, se reúnen los señores que al margen se relacionan en representación del Comité y la Dirección de la Empresa.

Esta reunión tiene por objeto tratar el siguiente orden del día:

1. Revisión de las tablas salariales definitivas para el año 2011.

Tras las oportunas deliberaciones se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.-Una vez conocido el índice de Precios al Consumo Real para el año 2011, según el Instituto Nacional de Estadística del 2,4%, se incrementan los conceptos así regulados, en el 3,4 % sobre los valores definitivos del año 2010.

La Revisión Salarial del año 2011, se abonará como muy tarde en la nómina del mes de febrero del 2012.

Por la empresa se indica que, en el supuesto de que se detectara algún error matemático, en los cálculos realizados, sería corregido y aplicado de forma inmediata.

Segundo.-Una vez firmadas las tablas definitivas del año 2011, la parte empresarial se encargará del registro y depósito para su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, redactándose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los asistentes, levantándose la reunión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio consignados.

Fdo.-Gregorio de la Cruz Daganzo

Fdo.-José A. Salvador Nadal

Fdo.-José María Comas Hermoso

Fdo.-Fernando Zamora Ruiz

Fdo.-Miguel Villacañas Sarmiento

Fdo.-Fernando García Lara

Fdo.-Juana M. Atienza Martínez

Fdo.-Josefina Guirado Haro

Fdo.-Juan F. Martínez García

Fdo.-Luis Martínez Martínez

Fdo.-Manuel Nieto Fernández

Fdo.-Zouhair Attribak Yousfi

Fdo.-Francisco López Torres



TABLAS SALARIO BASE. REVISION 2011

NÚM.	CATEGORIA	AÑO 2010	Rev. IPC Real (2,4%) + 1%	AÑO 2011
	<u>GRUPO 1.-PERSONAL TITULADO Y TECNICO</u>			
1,1	TITULADO DE GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	1.572,59 €	53,47 €	1.626,06 €
1,2	TITULADO DE GRADO SUPERIOR Y TITULADOS DE GRADO MEDIO CON JEFATURA	1.487,74 €	50,58 €	1.538,32 €
1,3	TITULADO DE GRADO MEDIO Y JEFES SERVICIO	1.291,70 €	43,92 €	1.335,62 €
1,4	TOPOGRAFOS DE 1ª, DELINEANTES, PROYECTIS- TAS Y ENCARGADOS SECCION	1.139,39 €	38,74 €	1.178,13 €
1,5	TOPOGRAFOS DE 2ª, DELINEANTES, ANALISTAS E INSPECTORES DE OBRAS	1.074,65 €	36,54 €	1.111,19 €
1,6	AUXILIARES, TECNICOS Y CELADORES	869,90 €	29,58 €	899,48 €
	<u>GRUPO 2.-PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>			
	<i>SUBGRUPO 1:</i>			
2,1,1	JEFES DE GRUPO	1.291,70 €	43,92 €	1.335,62 €
2,1,2	JEFES DE SECCION O NEGOCIADO	1.207,66 €	41,06 €	1.248,72 €
2,1,3	SUBJEFES DE SECCION O NEGOCIADO Y ANALISTAS DE APLICACIÓN	1.150,62 €	39,12 €	1.189,74 €
2,1,4	OFICIALES DE PRIMERA Y PROGRAMADORES	1.053,66 €	35,82 €	1.089,48 €
2,1,5	OFICIALES DE SEGUNDA Y OPERADORES DE ORDENADOR	1.009,90 €	34,34 €	1.044,24 €
2,1,6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y PERFORISTAS	871,62 €	29,64 €	901,26 €
	<i>SUBGRUPO 2:</i>			
2,2,1	ENCARGADOS DE COBRADORES, ENCARGADOS DE LECTORES, INSPECTORES DE SUMINISTROS Y ENCARGADOS DE SECCION	1.009,90 €	34,34 €	1.044,24 €
2,2,2	COBRADORES, AUXILIARES DE CAJA	871,62 €	29,64 €	901,26 €
2,2,3	LECTORES Y ALMACENEROS	871,62 €	29,64 €	901,26 €
2,2,4	TELEFONISTAS	871,62 €	29,64 €	901,26 €



NÚM.	CATEGORIA	AÑO 2010	Rev. IPC Real (2,4%) + 1%	AÑO 2011
	GRUPO 3.-PERSONAL OPERARIO			
3,1	CAPATACES DE OFICIO, ENCARGADO DE TALLER			
	GRUPO DE ESTACION, MONTADORES MECANICOS,			
	ELECTRICISTAS	32,90 €	1,12 €	34,02 €
3,2	SUBCAPATACES, INSPECTORES INSTALACIONES	31,98 €	1,09 €	33,07 €
3,3	OFICIALES DE 1ª	30,47 €	1,04 €	31,51 €
3,4	CELADORES CONDUCTORES DE MAQUINAS			
	OFICIALES 2ª	29,83 €	1,01 €	30,84 €
3,5	OFICIALES DE TERCERA O AYUDANTES	28,68 €	0,98 €	29,66 €
3,6	PEONES ESPECIALIZADOS	28,31 €	0,96 €	29,27 €
3,7	PEONES Y OPERARIOS PLANTA	27,98 €	0,95 €	28,93 €

HORAS EXTRAS. REVISION 2011

CATEGORIA	AÑO 2010		Rev. IPC Real (2,4%) + 1%		AÑO 2011	
	PRECIO HORA				PRECIO HORA	
	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Grupo 1.-Personal Técnico						
Titulado de Grado Superior con Jefatura						
Titulado de Grado Superior y Titulados de Grado Medio con Jefatura						
Titulados de Grado Medio Y Jefes de Servicio						
Topógrafos de 1ª, Delineantes, Proyectistas y Encargados de Sección	18,58 €	21,46 €	0,63 €	0,73 €	19,21 €	22,19 €
Topógrafos de 2ª, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	18,10 €	20,96 €	0,62 €	0,71 €	18,72 €	21,67 €
Auxiliares Tecnicos y Celadores	17,63 €	20,49 €	0,60 €	0,70 €	18,23 €	21,19 €
Grupo2.-Personal Administrativos						
Subgrupo 1:						
Jefes de Grupo						
Jefes de Seccion o Negociado						
Subjefes de Seccion o Negociado y Analistas de Aplicación	18,58 €	21,46 €	0,63 €	0,73 €	19,21 €	22,19 €
Oficiales de Primera y Programadores	18,58 €	21,46 €	0,63 €	0,73 €	19,21 €	22,19 €
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	18,10 €	20,96 €	0,62 €	0,71 €	18,72 €	21,67 €
Auxiliares Administrativos	17,63 €	20,49 €	0,60 €	0,70 €	18,23 €	21,19 €
Subgrupo 2:						
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	18,58 €	21,46 €	0,63 €	0,73 €	19,21 €	22,19 €



CATEGORIA	AÑO 2010		Rev. IPC Real (2,4%) + 1%		AÑO 2011	
	PRECIO HORA				PRECIO HORA	
	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Cobradores, Auxiliares de Caja	17,63 €	20,49 €	0,60 €	0,70 €	18,23 €	21,19 €
Lectores y Almaceneros	17,63 €	20,49 €	0,60 €	0,70 €	18,23 €	21,19 €
Telefonistas	17,63 €	20,49 €	0,60 €	0,70 €	18,23 €	21,19 €
Grupo 3.-Personal Operario						
Capataces de oficio, encargado de taller						
Grupo de Estación, Montadores Mecánicos,						
Electricistas	19,53 €	22,39 €	0,66 €	0,76 €	20,19 €	23,15 €
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones	19,04 €	21,92 €	0,65 €	0,75 €	19,69 €	22,67 €
Oficiales de Primera	18,58 €	21,46 €	0,63 €	0,73 €	19,21 €	22,19 €
Celadores, Conductores de maquinas,						
Oficiales de Segunda	18,10 €	20,96 €	0,62 €	0,71 €	18,72 €	21,67 €
Oficiales de Tercera o Ayudantes	18,10 €	20,96 €	0,62 €	0,71 €	18,72 €	21,67 €
Peones Especializados	17,63 €	20,49 €	0,60 €	0,70 €	18,23 €	21,19 €
Peones y Operarios Planta	17,17 €	20,01 €	0,58 €	0,68 €	17,75 €	20,69 €

COMPLEMENTOS

ART.	CONCEPTO	AÑO 2010	Rev. IPC Real (2,4%) + 1%	AÑO 2011
		TOTAL		TOTAL
13	PLUS CONVENIO	89,88 €	Mensual	92,94 €
14	PLUS TRANSPORTE	6,29 €	Diario	6,50 €
17	DIETAS	46,50 €	Diario	48,08 €
17	MEDIA DIETA	21,12 €	Diario	21,84 €
18	QUEBRANTO DE MONEDA	40,70 €	Mensual	42,08 €
18	ATENCION CLIENTE (*)	65,27 €	Mensual	67,49 €
20	PLUS TOXICO ALCANTARILLADO	89,13 €	Mensual	92,16 €
20	PLUS TOXICO ETAP	66,84 €	Mensual	69,11 €
20	PLUS TOXICO EDAR	111,40 €	Mensual	115,19 €
21	TURNICIDAD	3,34 €	Diario	3,45 €
22	PLUS FESTIVO	19,45 €	Diario	20,11 €
24	PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	216,35 €		223,71 €
24	HIJOS DISCAPACITADOS	125,56 €	Mensual	129,83 €
26	BOLSA DE VACACIONES	186,53 €	Anual	192,87 €
28	AYUDA ESCOLAR	70,94 €	Anual	73,35 €
32	DISPONIBILIDAD GUARDERIA	94,17 €	Semanal	97,37 €

FONDOS SOCIALES. REVISION 2011

ART.	CONCEPTO	AÑO 2010	Rev. IPC Real (2,4%) + (1%)	AÑO 2011
		TOTAL		TOTAL
6,1	PROTESIS DENTARIA SUPERIOR	117,73 €	4,00 €	121,73 €
6,1	PROTESIS DENTARIA INFERIOR	117,73 €	4,00 €	121,73 €
6,1	PROTESIS DENTARIA COMPLETA	274,66 €	9,34 €	284,00 €
6,1	PROTESIS DENTADURA PARCIAL, 1 PIEZA	23,55 €	0,80 €	24,35 €
6,1	PREOTESIS DENTADURA PARCIAL 4 PIEZAS O MAS	94,17 €	3,20 €	97,37 €
6,1	RESTAURACION O EMPASTES	23,55 €	0,80 €	24,35 €
6,1	IMPLANTES	39,24 €	1,33 €	40,57 €
6,1	ORTODONCIA	235,42 €	8,00 €	243,42 €
6,1	LIMPIEZA BUCAL	23,55 €	0,80 €	24,35 €
6,1	ENDODONCIA	39,24 €	1,33 €	40,57 €
6,2	GAFAS DE LEJOS	62,77 €	2,13 €	64,90 €
6,2	GAFAS DE CERCA	62,77 €	2,13 €	64,90 €
6,2	GAFAS BIFOCALES	78,48 €	2,67 €	81,15 €
6,2	GAFAS TELELUPA	117,73 €	4,00 €	121,73 €
6,2	CRISTAL NORMAL	15,69 €	0,53 €	16,22 €
6,2	CRISTAL BIFOCAL	19,62 €	0,67 €	20,29 €
6,2	CRISTAL TELELUPA	39,24 €	1,33 €	40,57 €
6,2	CRISTAL DE VISION PROGRESIVA	19,62 €	0,67 €	20,29 €
6,2	LENTILLAS	62,77 €	2,13 €	64,90 €
6,3	AUDIFONO	353,16 €	12,01 €	365,17 €
6,3	APARATOS DE FONACION	588,59 €	20,01 €	608,60 €
6,4	VEHICULOS DE INVALIDOS	196,19 €	6,67 €	202,86 €
	FONDO SOCIAL REINTEGRABLE	1.569,58 €	53,37 €	1.622,95 €

Jaén, a 14 de Febrero de 2012.- El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.^a MARTOS RUBIO.